 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA
MODALIDAD ESPECIAL


UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

VIGENCIA 2013

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, Septiembre de 2014

100

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ

NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS

JOSE DIEGO RAMIREZ GUTIERREZ

Equipo Auditor

LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA

OMAR CALDERON TRIANA

OSCAR BELTRAN LOPEZ

OLVER ESCOBAR

11/11/11



	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

TABLA DE CONTENIDO

		PAGINA
1	CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1	CONCEPTO DE FENECIMIENTO	5
1.1.1	Control de Gestión	6
1.1.2	Denuncias Tramitadas	7
1.1.3	Conclusión sobre Hallazgos	7
2	RESULTADOS DE AUDITORIA	8
2.1	Control de Gestión	8
2.1.1	Gestión Contractual	8
2.1.2	Rendición de la Cuenta	10
2.1.3	Legalidad	12
2.1.4	Control Fiscal Interno	13
2.1.5	CUADRO DE OBSERVACIONES	29

100

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. CARTA DE CONCLUSIONES


Doctor
JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
 Rector
 Universidad del Tolima
 Ibagué- Tolima

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental modalidad Especial a la Universidad del Tolima, evaluándose los componentes de gestión y control de resultados a través de los factores de gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad y control fiscal interno con el fin de establecer si administraron los recursos destinados a la prestación del servicio público de educación superior cumpliendo los principios que rigen la función administrativa.

Es importante recordar, que es responsabilidad de la Administración de la Universidad del Tolima el contenido de la información suministrada, así como su correcta preparación y presentación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener mecanismos de control interno adecuados para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la Universidad conforme su objeto misional, cual es fomentar el desarrollo de capacidades humanas para la formación integral permanente apoyada en valores éticos de tolerancia respeto y convivencia mediante la búsqueda incesante del saber, la producción y la apropiación y divulgación del conocimiento en los diversos campos de la ciencia, el arte y la cultura

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a las políticas y procedimientos de auditoría gubernamental Colombiana compatibles con las normas internacionales de auditoría y Guía de auditoría territorial. En consecuencia, el proceso auditor se adelantó teniendo en cuenta las fases de planeación, ejecución e informe.

La auditoría se adelantó mediante el examen selectivo de los documentos que soportan las operaciones o actividades de los procesos evaluados, con el fin de

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

verificar el cumplimiento de las normas legales y procedimientos aplicables, el logro de los objetivos propuestos y la confiabilidad del sistema de control interno.

El estudio y análisis se encuentra debidamente documentado en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente.


La Universidad del Tolima con sede en la ciudad de Ibagué, como sujeto de control de la Contraloría Departamental del Tolima, rindió la cuenta anual 2013 a través del aplicativo SIA dentro de los términos establecidos para ello.

La evaluación del componente de control de gestión se realizó a los factores de gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad y control fiscal interno de la vigencia 2013.

1.1 CONCEPTO SOBRE EL FENECIMIENTO

Sin bien es cierto la Universidad del Tolima obtuvo una calificación total de 85.5 puntos, sobre la Evaluación de Gestión, que da para el Fenecimiento de la cuenta correspondiente a la vigencia 2013, la Contraloría Departamental del Tolima no la puede **FENECER** por cuando en el ejercicio auditor se determinaron irregularidades de tipo fiscal que inciden en el pronunciamiento por parte del Ente de Control.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
2013			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	85.5	1	85.5
Calificación total		1.00	85.5
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FAVORABLE
Menos de 80 puntos	DESFAVORABLE


RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	FENECE
Menos de 80 puntos	NO SE FENECE

Los fundamentos de este pronunciamiento se dan a conocer a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Tolima, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es **FAVORABLE**, como consecuencia de la calificación de 85.5, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	86.3	0.60	51.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	80.0	0.10	8.0
3. Legalidad	72.5	0.10	7.2
7. Control Fiscal Interno	92.6	0.20	18.5
Calificación total		1.00	85.5
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			

	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

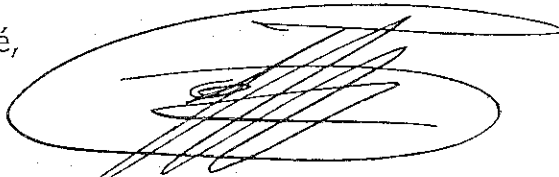
1.1.2 DENUNCIAS DE LA CIUDADANIA

Durante la auditoria no se allegaron al proceso auditor denuncias de la ciudadanía.

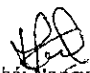
1.1.3 CONCLUSION SOBRE HALLAZGOS

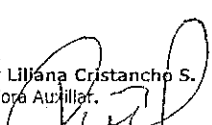
En desarrollo de la presente auditoría realizada a las vigencia fiscal 2013 se establecieron diez y seis (16) observaciones administrativas, de las cuales, seis (6) son de carácter disciplinario y uno (1) se debe trasladar a la Oficina de Control Disciplinario de la Universidad del Tolima, las cuales pueden ser objetadas por el sujeto de control dentro de los términos que se otorgue para el derecho a la controversia.

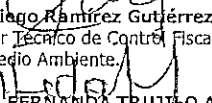
Ibagué,




EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó:  Nancy Liliana Crisanchó S.
Contralora Auxiliar.

Revisó:  José Diego Ramírez Gutiérrez
Director Técnico de Control Fiscal
Y Medio Ambiente.

Proyectó:  LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA
Líder Equipo de Auditoría.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

1. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 CONTROL DE GESTION

De acuerdo con los resultados obtenidos en el desarrollo de la auditoria adelantada a la Universidad del Tolima vigencia 2013, se tiene que el Control de Gestión es FAVORABLE, como consecuencia de la evaluación de los siguientes factores:

2.1.1 Gestión Contractual

El análisis de la contratación de la Universidad del Tolima se realiza con el fin de verificar de manera integral el desarrollo del proceso contractual, teniendo en cuenta los principios rectores que gobiernan la contratación estatal, así como, los preceptos normativos que rigen la contratación y el desarrollo de la autonomía universitaria.


Según reporte de contratación visible, durante la vigencia 2013, la Universidad del Tolima suscribió 1.388 contratos por valor de \$28.999.8 millones clasificados así:

Cuadro No. 1.1 CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS	VALOR	% PARTICIPACIÓN
Prestación servicios	1055	\$23.872.341.161,88	82.0
Obra Civil	15	\$748.424.050.50	3.0
Arrendamiento	31	\$255.306.783,00	0.88
Suministros	100	\$1.201.141.209.81	4.14
Otros	187	\$2.922.593.256.00	10.0
TOTAL		\$28.999.806.461.19	100

Fuente: Información bimestral contratación visible vigencia 2013

De igual forma durante la vigencia 2013 suscribió 1.928 contratos sin formalidades plenas denominados Notas de Pedido cuantificados en 7.210.9 millones de los cuales el 78% fue por solicitudes de la sede central y el 22% para proyectos especiales, sin que dicha contratación se hubiera reportado en la cuenta anual rendida a la Contraloría Departamental del Tolima.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

De la revisión efectuada al proceso de contratación, se puede determinar que la opinión de la gestión contractual es **Eficiente** al obtener una calificación de **86.3** de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla


TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL UNIVERSIDAD DEL TOLIMA 2013											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	1	97	100	100	1	100	1	96.60	0.50	48.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	48	100	103	100	22	100	4	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	99	54	76	104	100	24	100	4	86.15	0.20	17.2
Labores de interventoría y seguimiento	99	52	19	104	100	24	100	4	53.80	0.20	10.8
Liquidación de los contratos	100	54	100	20	100	22	100	3	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	86.3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

La muestra seleccionada corresponde a 188 contratos por valor total de \$ 3.058.7 millones y 85 contratos sin formalidades plenas (Notas de Pedido) por valor de \$2.074,4 millones para un total \$5.133,2 millones que representan el 14.2% del total de los contratos celebrados durante la vigencia 2013 como se detalla a continuación:

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATOS AUDITADOS	VALOR
Prestación servicios	54	\$983.354.704
Obra Civil	5	\$292.010.140
Consultoría y Otros	24	\$491.108.720
Suministros	20	\$1.292.307.234
Notas de Pedido	85	\$2.074.424.115
TOTAL		\$5.133.204.912


Al efectuar la evaluación de la muestra contractual seleccionada, se puede establecer el cumplimiento de las actividades pre contractuales, contractuales y post contractuales de conformidad con la normatividad vigente y aplicable a la entidad (Acuerdo 011 de 2005); Es diligente en relación con la observancia de los requisitos de validez y cumplimiento de los requisitos, cuantías, competencias y delegación para la ordenación del gasto de conformidad con la naturaleza y cuantía de los contratos, utilizando para ello los formatos diseñados para tales fines.

De igual forma se pudo evidenciar debilidades en la planeación contractual y ausencia de información consolidada y digitalizada relacionada con la gestión contractual celebrada y ejecutada derivada de los convenios y contratación con y sin formalidades plenas.

2.1.2 Rendición de la Cuenta

La Rendición y Revisión de la cuenta de acuerdo al examen de contratación realizado es Eficiente, teniendo en cuenta los criterios que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	50.0	0.10	5.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	50.0	0.30	15.0
Calidad (veracidad)	100.0	0.60	60.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	80.0

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de Gestión Fiscal

Eficiente

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01


No obstante lo anterior, confrontada la información de contratación presentada en el formato F-21, se pudo establecer que la Universidad no rindió dentro de la información la contratación sin formalidades plenas (Notas de Pedido) celebradas durante la vigencia 2013 las cuales se encuentran cuantificadas en \$7.210,9 millones, situación que genera incertidumbre sobre la información real que rindió la entidad.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 02

La Universidad del Tolima no cuenta con un inventario real y actualizado de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, afirmación hecha teniendo en cuenta que al requerirse al profesional universitario del almacén dicha información la misma no fue entregada conforme a lo requerido para la aplicación de los procedimientos de control, aduciendo que solo se realizó inventario en algunas áreas de la universidad sin que se hubiese podido consolidar de manera general para la validación de la información rendida en los formatos F04 y F012, los saldos fueron tomados de los Boletines y Existencias pues no existe un inventario General de los bienes y existencias al cierre del periodo 2013. La entidad debe realizar toma física por lo menos al final del periodo con el fin de asegurar que los registros coincidan con las existencias reales de bienes, determinando con claridad los faltantes y sobrantes para iniciar las investigaciones pertinentes.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°3

En la validación de información de inventarios, se pudo establecer a través del informe presentado por el Jefe de Almacén, un faltante de equipos entregados en la Facultad de Ciencias de la Salud (Computador Portátil de marca TOSHIBA modelo REF L645-ST-400 3L, SERIE 7A 12592W; Computador Portátil marca TOSHIBA modelo REF L645-ST-400 3L SERIE 8A-129944W con maletín; Computador portátil Marca TOSHIBA modelo REF L365 S 3106 SERIE 2B 072054Q; Computador de Mesa Modelo DC5850MT5200 SERIE NX J93304P7; Cámara marca CANON modelo DVD – DC 100 SERIE 5323123-01839; Video Beam proyector SANYO PLC-XW250 SERIAL 69709399, los cuales se encuentran

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

cuantificados en \$9.769.937, así las cosas, con la pérdida de los elementos antes indicados, la entidad debe iniciar las actuaciones pertinentes en averiguación de responsables y la reclamaciones ante a la aseguradora con la cual tomaron póliza que amparara los bienes de la universidad; A la fecha de la visita la acción del sujeto de control solo se había limitado a la instauración de la denuncia ante la Fiscalía General de la Nación (30 de abril de 2014) ante el conocimiento de esta situación por parte de la Contraloría Departamental del Tolima.

En la verificación física de elementos llevada a cabo por parte de la Contraloría Departamental, se pudo establecer el faltante de un computador portátil HP Intel Core 15-2, 10 GHZ, RAM 4 GB, código 22104184 y Serie SS/N 5CG3090Z8Z, por valor de \$1.270.000 entregado mediante comprobante N°546 de fecha 23 de septiembre de 2013 al señor Laureano Hernández Bonilla, Decano de la facultad de Tecnología.


Lo anterior por deficiencias administrativas y falta de monitoreo y control por parte de los funcionarios responsables de los bienes entregados para su custodia.

El numeral 21 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, establece como deber de las entidades vigilar y salvaguardar los bienes y los valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines que le han sido destinados.

2.1.3 Legalidad

Como resultado de la Auditoría Ejecutada, la opinión de legalidad en la gestión contractual es **Con Deficiencias**, como consecuencia de los siguientes hechos y debidos a la calificación de 72.5 resultado de ponderar los aspectos que se relacionan en la siguiente tabla:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	0.0	0.00	0.0
De Gestión	72.5	1.00	72.5
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	72.5

	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

2.1.4 Control Fiscal Interno


El Sistema de Control Fiscal Interno, obtuvo una calificación de 92.4, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos, los controles generales del Sujeto de Control existen obteniendo una calificación **EFICIENTE**, no obstante en la evaluación se determinaron deficiencias que requieren ser revisadas por la administración para que se establezcan controles específicos que mitiguen los riesgos para los cuales fueron establecidos.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO UNIVERSIDAD DEL TOLIMA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	83.4	0.30	25.0
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	96.5	0.70	67.4
TOTAL		1.00	92.4

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

La Oficina de Control de Gestión no adelantó durante la vigencia 2013 una evaluación integral del proceso de contratación de la Universidad del Tolima, en aras de determinar las

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

deficiencias y establecer los controles que garantice minimizar los riesgos y velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos para el proceso de contratación.

En la evaluación efectuada respecto a la contratación suscrita en la vigencia 2013, se observaron deficiencias e irregularidades en algunos procedimientos a llevar cabo conforme al reglamento de contratación vigente en la universidad, en especial lo inherente al cumplimiento de las cláusulas contractuales las que deben ser objeto de corrección por parte de la entidad.


OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04

La Universidad tener reglamentado el proceso contractual mediante acuerdo 011 del 28 de julio de 2005 emanado del Consejo Superior, este no ha sido actualizado conforme normatividad nacional vigente promulgada para fortalecer y dar efectividad a la gestión pública en lo relacionado con la contratación realizada con recursos públicos, de forma tal que se garantice un proceso concebido bajo los principios de la función administrativa.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 05

Aunque el Artículo 17 del Acuerdo 011 de 2005 establece en el "Principio de Publicidad", que los procesos de contratación siempre serán de conocimiento público y serán publicados en el sitio Web de la institución, la auditoría pudo evidenciar que el archivo que contiene la contratación suscrita por la Universidad solo fue cargado en la página web hasta el 26 de marzo de 2014, situación que puede obedecer a deficiencias en la comunicación entre dependencias, procedimientos inadecuados y falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica como dependencia encargada de la publicación del proceso contractual adelantado por la Universidad en la vigencia 2013, deficiencia que conllevó al incumplimiento de la disposición sobre el principio de publicidad establecida en el Manual de Contratación.

La Universidad del Tolima no hace uso de la página del SECOP para publicar las actuaciones administrativas de su actividad contractual, siendo este medio el sistema electrónico para la contratación pública creado por el gobierno Nacional en aras de unificar el sistema de divulgación de la actividad contractual que se ejecute con cargo a recursos públicos. Es así que conforme circular externa 1 del 21 de Junio de 2013 de la dirección general de Colombia Compra Eficiente (órgano rector del sistema de compras y contratación pública) "Las entidades que contratan con cargo a recursos públicos están obligadas a publicar oportunamente su actividad contractual en el SECOP sin que sea relevante para la exigencia

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

de esta obligación su régimen jurídico, naturaleza de público o privado o la pertenencia a una u otra rama del poder público...".

Consultada la base de datos de la contratación suscrita por la Universidad del Tolima durante la vigencia 2013 en la página web, se pudo evidenciar eventos en los cuales el valor publicado no corresponde al valor ejecutado y pagado, situación que resta confiabilidad sobre la información publicada por parte de la entidad. A manera de ejemplo se tiene el contrato de arrendamiento N°256 de 2013 suscrito con Alfredo Cortes Pineda, cuyo valor reportado es de \$82.000.000 y no el valor total incluyendo la adición (\$122.000.000).


OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°6

Se pudo establecer que las labores de supervisión de los contratos no se desarrollan conforme lo establecido en los artículos 22 del Manual de contratación, encontrando como única evidencia de supervisión, el diligenciamiento del formato denominado por Sistema de Gestión de la Calidad como "Constancia de Recibo a Satisfacción" documento que no es diligenciado en los procesos de contratación sin formalidades plenas (Adquisición a través de Notas de Pedido) los cuales requerían de la supervisión y vigilancia por parte de la dependencia que presentaba la solicitud quien podría garantizar que la adquisición cumplía con las especificaciones requeridas.

A manera de ejemplo se tiene que la Universidad del Tolima suscribió el contrato 729 de 2013 con Multisofware Ltda, para utilización y soporte del software GCI- módulos de contabilidad, presupuesto, almacén, compras, tesorería, nómina y contratación, módulos de crédito y modulo remoto (Granja Armero y Fondos) durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2013, por valor de \$20.983.286.

En la revisión documental del contrato en mención se pudo evidenciar que la designación del supervisor se llevó a cabo el 31 de octubre de 2013 cuando la iniciación del contrato fue a partir del 1 de agosto de 2013, hecho que permite evidenciar que durante la ejecución del contrato no existió supervisión y que la misma solo se legalizó para la firma y constancia de recibido, documento requisito para el pago.

Lo anterior por deficiencias administrativas y falta de monitoreo y control por parte de los funcionarios responsable del proceso contractual.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01


OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°07

La Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad del Tolima, expidió en la vigencia 2013 la Circular AJ 002, en la que impartió directrices y/o lineamientos que debían adoptar por parte de las diferentes dependencias de la Universidad para el adecuado desarrollo del proceso Contractual, entre otras, las establecidas en el artículo segundo, inciso a) las cuales se encuentran relacionadas con los estudios previos, habida cuenta que se encontraron notas de pedido que no están soportados con análisis de conveniencia o una justificación técnica que sustente la necesidad que se pretende suplir, generando incertidumbre respecto a la objetividad y responsabilidad con que se asumen estas obligaciones.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°08

De conformidad con lo establecido en el artículo 42, del Acuerdo 011 de 2005 "Se exigirá en todos los contratos la garantía de cumplimiento equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual al termino de ejecución del mismo y dos meses más. Del total de contratos auditados (188), se pudo establecer que el 5.85% se pactó la garantía conforme las estipulaciones del reglamento de contratación; el 4.78% equivalente a (9) contratos se exigió el 10% y en el 89.37% (168) contratos no se exigió dicha garantía, situación que deja entre ver la falta de definición de criterios para determinar en qué casos se debe exigir la garantía, los cuales hasta tanto no se modifique el Reglamento de Contratación, se debe requerir el porcentaje establecido en dicho manual. Ejemplariza la aseveración anterior los siguientes casos:

Numero Contrato	Contratista	Detalle	Valor
323	COLSISTEC S.A.S	COMPRA DE VIDEO BEAM PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 153,973.543
595	LOZANO Y MALDONADO LTDA	SUMINISTRO DE VESTIDO PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 175,349.080
255	DIDIA ROCÍO LOZANO URUEÑA	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y AREPAS PARA EL RESTAURANTE ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 26,576.100
596	MARINA VARGAS DE DUARTE	SUMINISTRO DE CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	\$ 86,872.000

 CONTRALORÍA <small>DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

A manera de ejemplo se tiene la revisión documental del contrato 189 de 2013 suscrito con AUDIONICS S.A.S, para la construcción de obra civil acústica arquitectónica del laboratorio de producción audiovisual, la sala de proyección de audiovisual así como el estudio de emisión para el funcionamiento de la emisora de la Universidad del Tolima, adquisición de equipos electrónicos para el funcionamiento de la sala de cine, laboratorio de producción y la emisora de la Universidad del Tolima, por valor de \$82.733.117 se encontraron inconsistencias en los porcentajes de las pólizas exigidas frente a las reglamentadas en el Manual de Contratación vigente para la Universidad así:


- 1- La póliza de estabilidad de la obra se pactó en un 10% cuando el manual de contratación en el inciso d del artículo 42 establece el 20% del valor del contrato.
- 2- Para calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados se pactó un 35% mientras que el reglamento establece el 50% del valor del contrato.

Lo anterior por deficiencias administrativas y falta de monitoreo y control por parte de los funcionarios responsable de la elaboración del contrato y del funcionario asignado para cumplir con las funciones de supervisión.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°09

Verificado el registro y la aplicación correcta del rubro presupuestal y su destinación en los contratos auditados, se encontraron eventos en los cuales se expidieron certificados y registros presupuestales con cargos a rubros que no corresponden al objeto contratado contraviniendo lo establecido en el artículo 18 del Decreto 111 de 1996, situación que obedece a la falta de control y verificaciones en el momento de expedir el certificado y registro correspondiente. A manera de ejemplo se tienen los siguientes casos:

Numero Contrato	Contratista	Detalle	Valor
108	GUILLERMO AUGUSTO CARVAJAL ORDOÑEZ	ALQUILER DE OFICINA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE POPAYAN UBICADO EN EL EDIFICIO EL PRADO CALLE 1 NORTE No. 7-14 PISO 2 OFICINA 216 PARA EL PERIODO 2013	\$ 7.200.000
141	JESUS ELIECER BONILLA	POSPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y EDICIÓN DE UN VIDEO CLIP INSTITUCIONAL DE CINCO (5) MINUTOS DE DURACIÓN CON VOZ COMERCIAL, MUSICALIZACIÓN Y EFECTOS DE SONIDO, ALUSIVO A LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA.	\$ 1.900.000

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

165	RAÚL IVÁN ROBAYO ALMANZA	ELABORACIÓN DE DISEÑOS PARA PROYECTO ELÉCTRICO DE CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE MEDIA TENSIÓN A 34.5 KV, LA SUBESTACIÓN ELÉCTICA DE 3 MVA CON RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN 34.5 KV/13.2 KV Y LAS LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN A 13.2 KV PARA CONEXIÓN INTERNA SUBTERRÁNEA DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA EN LA SEDE DEL BARIO SANTA HELENA DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ	\$ 30.972.000
429	FRANCISCO ANTONIO PÉREZ SÁNCHEZ	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESAROLLO RURAL, CORREGIDORES, COORDINADORES Y ASISTENTES, PARA VISITAR LOS 17 CORREGIMIENTOS DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ, PERIFONEO Y APOYO LOGISTICO PARA LAS REUNIONES QUE SE REALIZARÁN EN CADA UNA DE LAS COMUNAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA Y LA ALCALDÍA DE IBAGUÉ	\$ 21.800.000


OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Nº10

En algunos contratos evaluados se inobservó lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al encontrar eventos en los cuales no hubo cumplimiento por parte de los contratistas en sus obligaciones de pago de seguridad social en salud y pensión durante la ejecución del contrato sino que el mismo se realizó en forma posterior como requisito de pago.

Lo anterior, debido a la falta de control y seguimiento por parte del funcionario que ejerce la supervisión de los contratos.

A manera de ejemplo se tienen los siguientes contratos:

Numero Contrato	Contratista	Detalle	Valor
2	FAYVER ANDRES BARRAGAN	Asesorar para la elaboración del estado de arte del proyecto de cooperación internacional y para la elaboración del mecanismo de coordinación para la cooperación internacional para el departamento, apoyar en la revisión de informes y productos del convenio y coordinar, asistir a reuniones de presentación de	\$ 4.500.000


 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023

		informes y avances en el proceso.	
16	YEFERSON BONILLA GAITAN	ELABORAR Y PROYECTAR EL ESTADO DE ARTE DEL MANEJO DE LAS OFICINAS ASUNTOS INTERNACIONALES Y DE LOS TEMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL EN OTROS DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA, ELABORAR Y ENTREGAR UNA PROPUESTA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA GOBERNACION DEL TOLIMA	\$ 3.600.000
17	MARCO FABIAN HERNANDEZ MENDOZA	Apoyar en la recopilación y organización de Información para el estado de arte del manejo de las oficinas de asuntos internacionales y de los temas de cooperación internacional en otros departamentos de Colombia para contribuir con las estrategias de cooperación internacional y la programación económica del departamento del Tolima.	\$ 1.800.000
33	Yulli Ximena Villanueva García	Apoyar logísticamente a los eventos programados, desarrollar aportes para la realización del estado del arte y acompañamiento a las empresas con potencial exportador.	\$ 4.500.000

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°11

Revisada la carpeta del contrato 088 de 2013 suscrito con Julio Cesar Camacho Pinzón para la en videos de los comités curriculares de los programas de pre grado y post grado, por valor de \$8.000.000; se pudo establecer que en la justificación para la selección del proveedor hace referencia a una experiencia de 2 años sin embargo en la hoja de vida el contratista solo acredita como experiencia 11 meses.

Lo anterior, por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento por parte de los responsables del proceso, exponiendo a la entidad a contratar con personas que no tengan la experiencia suficiente para ejecutar un contrato generando incertidumbre sobre la transparencia del proceso contractual.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA N°12

La Universidad del Tolima para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su misión, consolidó las necesidades de bienes y servicios de acuerdo con los requerimientos de las dependencias, información que se constituyó en herramienta para la elaboración del plan de adquisiciones de bienes y servicios de la vigencia 2013, cuantificado en \$2.546.823.692 informe que fue puesto a consideración de la Junta de Licitaciones para aprobación y ejecución, actuación administrativa documentada y soportada en el Acta N° 002 del 29 de enero de 2013.


La ejecución del plan de compras a 31 de diciembre de 2013, refleja una cuantificación de \$7.210.936.131 de los cuales el 81% (\$5.844.125.294) fueron para adquisiciones de la sede central y el 19% (\$1.366.812.837) para proyectos especiales.

La cuantificación final del Plan de Compras superó en un 283.13% el valor planeado y aprobado para la vigencia por parte de la Junta de Licitaciones.

Según certificación de fecha 11 de abril de 2014 expedida por el Secretario de la Junta de Licitaciones, se tiene que durante la vigencia 2013, la Junta no realizó modificaciones ni adiciones al plan de compras a excepción de viabilizaciones de compras de algunos equipos.

Se pudo evidenciar compras que fueron tramitadas en la vigencia 2013 y que a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control aún no están en uso por parte de la dependencia que elevó la solicitud. A manera de ejemplo se tiene la nota de pedido 1488 de fecha 27 de diciembre de 2013, por valor de \$29.547.056 a la firma Controles Empresariales Ltda para adquirir licencias de los programas de Autocad, Sketchup, Vray y Proyect en su última versión con destino a la Oficina de Desarrollo Institucional. Verificada la utilización de las licencias se pudo evidenciar por parte del órgano fiscalizador que las licencias a la fecha no están siendo utilizadas no obstante haberse entregado por parte del proveedor desde el 20 de febrero de 2014.

Durante el proceso auditor, se presentaron limitantes para determinar con exactitud el tiempo real de entrega de los bienes, pues la entidad teniendo reglamentado por gestión de calidad el formato de constancia de recibo a satisfacción, el documento no es diligenciado en el proceso de compras por notas de pedido.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Frente a la ejecución del plan de compras de la vigencia auditada, se puede afirmar que el mismo no es considerado como una herramienta para la toma de decisiones sobre los bienes, planeación y programación de la contratación

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°13

Durante la revisión documental de una muestra de compras realizadas por notas de pedido, se pudo evidenciar la cuenta 10883 del 18 de diciembre de 2013, a favor de MEICA S.A.S, para cancelar la nota de pedido 890 de 2013, en el que se adquirieron equipos por valor de \$44.358.400.

Sobre esta cuenta se puede determinar las siguientes inconsistencias administrativas:


- No se pudo evidenciar que el ingreso de los equipos se hubiese realizado conforme lo establece el procedimiento de ingreso de elementos al almacén (RF-P01), en razón a que los equipos fueron recibidos por el señor Henry Garzón Sánchez en la ciudad de Cali.
- Según oficio 4.2.2-028-14 expedido por el Profesional Universitario de Almacén, a la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, no hay registro de la salida de los elementos relacionados en el comprobante de responsabilidad N°749 de fecha 14 de diciembre de 2013 a cargo del Doctor HENRY GARZON SANCHEZ.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°14

La Universidad del Tolima, a través de la nota de pedido N° 1302 del 02 de diciembre de 2013, requirió a HOSPITECNICA LTDA, la compra de equipos varios con destino al laboratorio de simulación según requerimiento de la Facultad de Ciencias de la Salud por valor de \$74.890.760 cancelados mediante cuenta de pago N°10244 del 6 de diciembre de 2013.

A la fecha de la aplicación de los procedimientos de control fiscal, contablemente los equipos se encuentran registrados como bienes en tránsito, sin que se haya elaborado la entrada y salida de almacén respectiva ni se encuentren contabilizados dentro de los inventarios de la universidad y amparado por las pólizas respectivas.

Lo anterior por deficiencias administrativas y falta de monitoreo y control por parte de los funcionarios responsable del proceso.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO		
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N° 15 BENEFICIO DE CONTROL FISCAL

Analizado el saldo de las cuentas 142012 y 142013 a 31 de diciembre de 2013, se pudo establecer el anticipo de \$11.000.000 cancelado al señor CARLOS BEJARANO por concepto del anticipo del 50% del contrato 468 de 2009, pago efectuado el 23 de diciembre de 2009, sin que a la fecha de la visita se hubiese finalizado la relación contractual y con ello la legalización del pago llevado a cabo por parte de la Universidad, no obstante la supervisora del contrato haber informado a la Oficina Jurídica los inconvenientes presentados en el desarrollo del contrato por parte del contratista, solicitando en el mismo documento la suscripción del acta de caducidad.

Finalizando el proceso auditor fue allegado por parte de la supervisora del contrato el Oficio 1.3 -175 del 8 de mayo de 2014, anexando el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales y la nota de ajuste con la contabilización final.


OBSERVACIÓN DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N°16

CONVALIDACIONES TITULOS DE POSTGRADO

En el proceso auditor adelantado a la Universidad del Tolima vigencia 2013, la Contraloría Departamental tuvo conocimiento por parte de las directivas de la universidad, sobre las actuaciones administrativas que viene adelantando frente a un grupo de docentes a los que se les ha cancelado recursos por concepto de puntaje sobre unos títulos académicos que no han convalidado (artículo 55 del Decreto 1279 de 2002).

De acuerdo con la cuantificación por parte de la Oficina de Relaciones Laborales y Prestaciones, La liquidación asciende hasta el 9 de mayo de 2014 en \$105.900.935 de la siguiente manera:

Nombre	Resolución	Fecha de Reconocimiento	Fecha Suspensión	Tiempo a Reconocer	Cuantificación
Alexander Martínez Rivillas	1704/2013	5 agosto de 2009	A la fecha	4 años, 9 meses y 4 días	\$45.624.920
Jorge Octavio Gantiva Silva	1708 de 2013	3 de agosto de 2011	A la fecha	2 años, 9 meses. 6 días	\$14.794.457
Sergio Lozada Prado	1706 de 2013	8 de octubre de 2011	8 de octubre de 2012	1 año, 1 día	\$21.871.398

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Jose Fernando Solanilla Duque	1709/2013	25 de mayo de 2013	24 de septiembre de 2013	4 meses	\$8.793.809
Julian Alberto Rangel Enciso	1707/2013	3 de agosto de 2011	A la fecha	2 años, 9 meses y 6 días	\$14.816.351

Docente: Alexander Martínez Rivillas

Docente vinculado mediante Resolución 0873 del 21 de julio de 2009, como profesor de planta de tiempo completo en la Facultad de Ingeniería Agronómica.


Que entre los documentos que anexó el profesor Martínez Rivillas para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria concurso público de méritos, se registró un título de "Master en gestión pública y desarrollo sostenible", expedido por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Que en el artículo 2 de la Resolución de nombramiento N°0873 del 21 de julio de 2009, al profesor Martínez se le reconocieron trescientos dos punto cuatro (302.4) puntos salariales de los cuales cuarenta (40) correspondían al título de Master en gestión pública y desarrollo sostenible, de conformidad con lo establecido en el literal b) numeral 2, artículo del artículo 7 del Decreto 1279 de 2002.

Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje- CIARP, asignó dichos puntos bajo la condición definida en el numeral 22, del artículo 1 del Acuerdo N°001, por el Grupo de Seguimiento del Decreto 1279 de 2002, que a la letra dice: " *Quienes hayan adelantado estudios de pregrado y de formación avanzada o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño esta modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hicieran, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 190 de 1995 y las normas que lo modifiquen.*

Que el pasado 4 de agosto de 2011, venció el término de los dos (02) años que disponía para acreditar el título, sin que a la fecha el docente hubiera entregado la Resolución de convalidación.

Que en virtud de lo anterior se desprende que el profesor Martínez recibió de la Universidad del Tolima, el importe económico correspondiente a 40 puntos salariales mensuales sin tener derecho a ello, por lo que fue declarado deudor de las sumas

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

recibidas por dicho concepto desde el 5 de agosto de 2009 fecha de su posesión hasta cuando se demuestre que ha cesado dicho pago

Que la Universidad del Tolima, mediante Resolución 1704 ceso el pago de puntos salariales y se le declaró deudor de la Universidad del Tolima.

Que mediante oficio de fecha 5 de mayo de 2014, la Oficina Jurídica comunica a la División de Relaciones Laborales para que cese el pago de los cuarenta puntos adicionales de acuerdo al contenido de la Resolución 1704 de 2013.

De igual manera se comunicó al Doctor HUMBERTO VARON OCHOA, abogado externo de la Universidad para la iniciación de las Acciones Legales a que haya lugar.

A la fecha de la certificación expedida por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, el Docente Alexander Martínez le adeuda a la Universidad del Tolima, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$45.624.920), recursos que el docente debe devolver a las arcas de la universidad por haber devengado unos puntos adicionales en el salario mensual sin que vencido el plazo haya demostrado la convalidación del título que le otorgaba el derecho.


La Contraloría Departamental del Tolima pudo verificar que la Universidad del Tolima inició el trámite judicial utilizando para ello la Jurisdicción Ordinaria, encontrándose radicado el proceso en el Juzgado Primero Laboral con número de radicación N°73001-31-05-001-2014- Última actuación en el Despacho del Juez para resolver.

Docente: Jorge Octavio Gantiva Silva

Mediante Resolución de Rectoría 0859 del 21 de julio de 2009, se vinculó al docente Jorge Octavio Gantiva, como profesor de planta de tiempo completo en la Universidad del Tolima.

Dentro de los documentos que anexó el docente como soportes de su hoja de vida en la convocatoria, se adjuntó un certificado a nivel de postgrado por haber cumplido todos los requisitos y exigencias académicas del curso avanzado de Técnicas de Investigación Social Aplicadas a la Educación del PIIE- Santiago de Chile.

Que la certificación de especialización citada y que fue presentada por el Docente, no hacía parte del cumplimiento del perfil de la convocatoria, el cual requería los siguientes aspectos: "Profesional en el campo de las ciencias sociales, preferiblemente con postgrado

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO	
	INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL	
Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

en el área de los estudios políticos" por lo tanto se requería de la formación post gradual para el cumplimiento del perfil, siendo así, el certificado a nivel de postgrado al que se hace referencia en el numeral 2, sería adicional a la acreditación del perfil.

En el artículo 2 de la Resolución de nombramiento N° 0859 se le reconocieron al docente, cuatrocientos catorce (414) puntos salariales, de los cuales veinte (20) corresponden a la especialización acreditada mediante certificado a nivel de postgrado por haber cumplido todos los requisitos y exigencias académicas del curso avanzado de Técnicas de Investigación Social aplicadas a la Educación del PIIE, de conformidad con lo establecido en el literal a), numeral 2, del artículo 7 del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002.

Mediante Oficio 2-CIARP-2547 de fecha 19 de agosto de 2011 y 2- CIARP<-1297 del 28 de marzo de 2012, se le solicitó al docente informe al CIARP, los trámites adelantados tendientes a la convalidación del mencionado título, sin recibir respuesta alguna.


El pasado 2 de agosto de 2011, venció el término de dos (2) años que disponía para convalidar el título, sin que a la fecha el profesor hubiere presentado la Resolución de Convalidación.

Por las razones anteriores, se hizo necesario no reconocer el pago de los puntos salariales asignados por concepto de especialización, a partir del 3 de agosto de 2011 y declarar al docente deudor de la universidad y en consecuencia ordenar el reintegro y pago de las sumas canceladas por este concepto desde la fecha del reconocimiento (3 de agosto de 2011) hasta cuando se efectuó el reintegro de dichos valores.

A la fecha de la certificación expedida por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, el Docente Jorge Octavio Gantiva Silva, le adeuda a la Universidad del Tolima, la suma de CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$14.794.457), recursos que el docente debe devolver a las arcas de la universidad por haber devengado unos puntos adicionales en el salario mensual sin que vencido el plazo haya demostrado la convalidación del título que le otorgaba el derecho.

Que mediante oficio de fecha 5 de mayo de 2014, la Oficina Jurídica comunica a la División de Relaciones Laborales para que cese el pago de los cuarenta puntos adicionales de acuerdo al contenido de la Resolución 1708 del 26 de noviembre de 2013.

De igual manera se comunicó al Doctor HUMBERTO VARON OCHOA, abogado externo de la Universidad para la iniciación de las Acciones Legales a que haya lugar.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

La Contraloría Departamental del Tolima pudo verificar que la Universidad del Tolima inició el trámite judicial utilizando para ello la Jurisdicción Ordinaria, encontrándose radicado el proceso en el Juzgado Segundo Civil Municipal con número de radicación N°730014022002-2014-00-443-00 Ultima actuación en estudio para decisión del Despacho

Docente: Sergio Losada Prado

Mediante Resolución de Rectoría 01296 del 7 de octubre de 2009, se vinculó al docente **Sergio Losada Prado**, como profesor de planta de tiempo completo de la Universidad del Tolima.

Que a su vinculación como profesor de planta de la Universidad del Tolima para acreditar su título de doctor of Philosophy expedido por el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza CATIE- el profesor presentó la certificación de terminación de estudios.


Que en el artículo 2 de la Resolución de Nombramiento N° 01296 del 7 de octubre de 2009, se le reconocieron 439 puntos salariales de los cuales 100 puntos corresponden al doctorado acreditado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1279 de 2002, artículo 7 numeral 2, literal c y en concordancia con e parágrafo 1 del mismo artículo.

El pasado 7 de octubre de 2011, venció el término de dos (2) años que disponía para convalidar el título, sin que a la fecha el docente hubiere presentado la Resolución de Convalidación.

El Docente, aportó la Resolución 12791 del 9 de octubre de 2012, expedido por el Ministerio de Educación Nacional en la cual se convalida y reconoce para todos los efectos académicos y legales en Colombia el Título de Doctor Of Philosophy in Biodiversity and Conservation, como equivalente al título de Doctor en Biodiversidad y Conservación que otorgan la Instituciones de Educación Superior Colombiana.

Que en virtud de lo anterior, el docente recibió sin soporte legal y careciendo de causa para recibir el valor equivalente a 100 puntos salariales mensuales durante el tiempo comprendido entre el 8 de octubre de 2011 y el 8 de octubre de 2012.

Que por las razones anteriormente se hizo necesario declarar al docente como deudor de la Universidad y en consecuencia ordenó el reintegro y pago de las sumas canceladas por los 100 puntos salariales reconocidos desde el 8 de octubre de 2011 hasta el 8 de octubre de 2012. (Resolución 1706 del 26 de noviembre de 2013).

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Que mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2014, la Oficina Jurídica comunica a la División de Relaciones Laborales el contenido de la Resolución 1706 del 26 de noviembre de 2013 para que cese el pago de los cuarenta puntos adicionales de acuerdo al contenido de la Resolución 1706 del 26 de noviembre de 2013.

De igual manera se comunicó mediante oficio 1.2-302 del 9 de mayo de 2014, al Doctor HUMBERTO VARON OCHOA, abogado externo de la Universidad para la iniciación de las Acciones Legales a que haya lugar.

A la fecha de la certificación expedida por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, el Docente Sergio Losada Prado, le adeuda a la Universidad del Tolima, la suma de VEITE Y UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$21.871.398), recursos que el docente debe devolver a las arcas de la universidad por haber devengado unos puntos adicionales en el salario mensual sin que vencido el plazo haya demostrado la convalidación del título que le otorgaba el derecho.

La Universidad del Tolima allegó en la controversia presentada al informe preliminar de auditoria, copia del oficio remitido por el docente SERGIO LOSADA PRADO, a la Universidad del Tolima en el que autoriza a esta última entidad efectuar de los honorarios devengados del seminario de Investigación en la Maestría de Ciencias Biológicas el valor adeudado a la Universidad, tomando este último documento como un acuerdo de voluntades entre las partes.


Docente: Julián Alberto Rangel Enciso

Mediante Resolución de Rectoría 0868 del 21 de julio de 2009, se vinculó al docente **Julián Alberto Rangel Enciso**, como profesor de planta de tiempo completo de la Universidad del Tolima.

Dentro de los documentos que anexó el docente como soporte de su hoja de vida en la convocatoria, se adjuntó un título de Master Of Science Louisiana State University.

En el artículo 2 de la Resolución 0868 se le reconoció al docente 342 puntos salariales, de los cuales 20 se asigna por un segundo título de maestría. Esto de conformidad con lo establecido en el artículo 7 numeral 2 literal d) del Decreto 1279 del 19 de junio de 2002, correspondiente al título de Master of Science- Louisiana State University.

Mediante oficio 2- CIARP-1295 de fecha 19 de agosto de 2011, 2-CIARP- 1482 del 15 de septiembre de 2011 y 2-CIARP-0539 del 28 de marzo de 2012 se le solicitó al docente los

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

tramites adelantados tendientes a la convalidación del mencionado título, a lo que respondió al último comunicado que iniciará dichos trámites sin que a la fecha se tenga respuesta alguna.

Que el pasado 2 de agosto de 2011, venció el término de los dos (2) años que disponía para acreditar el título sin que a la fecha el profesor hubiere presentado la Resolución de Convalidación.

Que por las razones anteriormente se hizo necesario declarar al docente como deudor de la Universidad y en consecuencia ordenó el reintegro y pago de las sumas canceladas por este concepto desde la fecha de no reconocimiento hasta cuando se efectuó el reintegro de dichos dineros (Resolución 1707 del 26 de noviembre de 2013)

Que mediante oficio de fecha 9 de mayo de 2014, la Oficina Jurídica comunica a la División de Relaciones Laborales el contenido de la Resolución 1707 del 26 de noviembre de 2013 para para que cese el pago de los cuarenta puntos adicionales de acuerdo al contenido de la Resolución 1707 del 26 de noviembre de 2013.

De igual manera se comunicó mediante oficio 1.2-302 del 9 de mayo de 2014, al Doctor HUMBERTO VARON OCHOA, abogado externo de la Universidad para la iniciación de las Acciones Legales a que haya lugar.


A la fecha de la certificación expedida por la División de Relaciones Laborales y Prestacionales, el Docente Julián Alberto Rangel, le adeuda a la Universidad del Tolima, la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN (\$14.816.351), recursos que el docente debe devolver a las arcas de la universidad por haber devengado unos puntos adicionales en el salario mensual sin que vencido el plazo haya demostrado la convalidación del título que le otorgaba el derecho.

La Contraloría Departamental del Tolima pudo verificar que la Universidad del Tolima inició el trámite judicial utilizando para ello la Jurisdicción Ordinaria, encontrándose radicado el proceso en el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales con número de radicación N°73001-41-05-001-2014-00-725-00 Última actuación en estudio para decisión del Despacho.

Docente: José Fernando Solanilla Duque

Mediante Resolución 1709 del 26 de noviembre de 2013 se declaró al docente como deudor de la Universidad por concepto de 120 puntos salariales mensuales asignados por el título de Doctor del Programa de Ciencias y Tecnologías de Coloides e Interfaces entre el 25 de mayo de 2013 y el 24 de septiembre de 201




	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Con oficio de fecha 11 de diciembre de 2013, el docente emite ante la División de Relaciones Laborales de la Universidad del Tolima, autorización de descuento de \$300.000 hasta cubrir el valor total de la deuda con la universidad, a la fecha de la visita existe un saldo por cancelar de \$8.793.809.

2.1.5 CUADRO DE OBSERVACIONES

NUMERO OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA	INCIDENCIA				PÁGINA
	FISCAL	VALOR	DISCIPLINARIA	PENAL	
1					10
2			X		11
3			x		11
4					13
5			X		13
6			x		14
7					15
8			x		15
9					16
10			X		17
11			X		18
12			x		18
13					19
14					19
15**					20
16					20

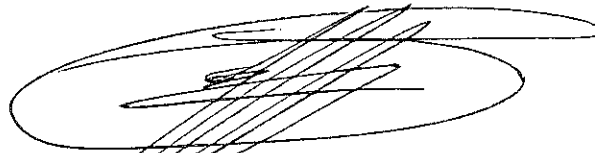
15** Beneficio de Control por \$11.000,000

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 01

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, ubicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

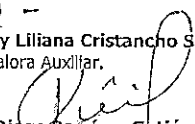
Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en el primer piso de la Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambalá

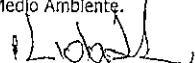
Cordialmente,



EFRAIN HINCAPIE GONZALEZ
 Contralor Departamental del Tolima


 Aprobó: **Nancy Liliانا Crispancho S.**
 Contralora Auxiliar.


 Revisó: **José Diego Ramírez Gutiérrez**
 Director Técnico de Control Fiscal
 Y Medio Ambiente.


 Proyectó: **LIDA FERNANDA TRUJILLO ACOSTA**
 Líder Equipo de Auditoría.

